



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Juridica
Edificando futuro

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 0275-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y LUIS CARLOS LEGUIZAMÓN BARRETO

VALOR CONTRATO	\$ 59.570.280.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.785.140.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **LUIS CARLOS LEGUIZAMÓN BARRETO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.167.877 Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Trasportes y Vías, de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.732 de Socorro y **DANIEL HUMBERTO CÁRDENAS GUEVARA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 91.010.454 de Barbosa los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 3526 del 07 de julio de 2014**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Pontificia Universidad Javeriana, por un año más a partir del 23 de julio de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **23 de julio de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$59.570.280.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 23 de julio de 2016 hasta el 23 de julio de 2017. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$29.785.140.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 23 de julio de 2016 hasta el 23 de julio de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se



perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida.

Tunja 16 JUL 2014

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR


EL COMISIONADO



LUIS CARLOS LEGUIZAMON BARRETO
CC 7.167.877 de Tunja

CODEUDORES:


JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO
CC No. 91.103.732 Socorro


DANIEL HUMBERTO CARDENAS GUEVARA
CC. No. 91.010.454 de Barbosa

 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

 Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario